

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en “... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes...*”

En el artículo 4º del Decreto 4165 de 2011 se contemplaron las funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, así:

*“ARTÍCULO 4o. FUNCIONES GENERALES. Como consecuencia del cambio de naturaleza, son funciones generales de la Agencia Nacional de Infraestructura:*

- 1. Identificar, evaluar la viabilidad y proponer iniciativas de concesión u otras formas de Asociación Público Privada para el desarrollo de la infraestructura de transporte y de los servicios conexos o relacionados.*
- 2. Planear y elaborar la estructuración, contratación y ejecución de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública y de los servicios conexos o relacionados, que hayan sido previamente identificados por el Ministerio de Transporte o asignados por el Gobierno Nacional.*
- 3. Crear y administrar un banco de proyectos de infraestructura de transporte que sean susceptibles de desarrollarse mediante concesión u otras formas de Asociación Público Privada.*
- 4. Definir metodologías y procedimientos en las etapas de planeación, preadjudicación, adjudicación, postadjudicación y evaluación de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.*
- 5. Elaborar los estudios para definir los peajes, tasas, tarifas, contribución de valorización y otras modalidades de retribución por el diseño, construcción,*

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

operación, explotación, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura relacionada con los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.

6. Elaborar los estudios y adelantar las acciones necesarias para recopilar la información de carácter predial, ambiental y social requerida para una efectiva estructuración y gestión de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.

7. Identificar y proponer, como resultado del análisis de viabilidad técnica, económica, financiera y legal, las modificaciones requeridas a los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, con la finalidad de asegurar condiciones apropiadas para el desarrollo de los mismos.

8. Realizar directa o indirectamente la estructuración técnica, legal y financiera de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, con base en los lineamientos y políticas fijadas por las entidades encargadas de la planeación del sector transporte y por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, (Conpes).

9. Coordinar y gestionar, directa o indirectamente, la obtención de licencias y permisos, la negociación y la adquisición de predios y la realización de las acciones requeridas en el desarrollo de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.

10. Adelantar los procesos de expropiación administrativa o instaurar las acciones judiciales para la expropiación, cuando no sea posible la enajenación voluntaria de los inmuebles requeridos para la ejecución de los proyectos a su cargo.

11. Identificar, analizar y valorar los riesgos de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo e incorporar en todos los contratos de concesión y sus modificaciones las reglas de distribución de riesgos de forma que sea explícita la asunción de riesgos de cada una de las partes.

12. Evaluar y hacer seguimiento a los riesgos contractuales e institucionales y proponer e implementar medidas para su manejo y mitigación.

13. Controlar la evolución de las variables relacionadas con las garantías otorgadas por la Nación durante la vigencia de los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a cargo de la entidad, y calcular y actualizar los pasivos contingentes, si hubiere lugar a ello, para cubrir dichas garantías, de acuerdo con las normas legales vigentes y los lineamientos impartidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

14. Coordinar con el Instituto Nacional de Vías (Invías) y la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil) la entrega y recibo de las áreas y/o la infraestructura de transporte asociadas a los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

15. Ejercer las potestades y realizar las acciones y actividades necesarias para garantizar la oportuna e idónea ejecución de los contratos a su cargo y para proteger el interés público, de conformidad con la ley.
16. Supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de la normatividad técnica en los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, de acuerdo con las condiciones contractuales.
17. Realizar la medición y/o seguimiento de las variables requeridas en cada proyecto para verificar el cumplimiento de los niveles de servicio y demás obligaciones establecidas en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.
18. Asesorar a las entidades descentralizadas, territorialmente o por servicios y a las entidades nacionales, en la estructuración técnica, legal y financiera de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada, para lo cual se suscribirán los convenios y contratos que sean necesarios.
19. Administrar y operar de forma temporal la infraestructura ferroviaria nacional cuando por razones de optimización del servicio esta haya sido desafectada de un contrato de concesión y hasta tanto se entregue a un nuevo concesionario o se disponga su entrega definitiva al Instituto Nacional de Vías (Invias).
20. Adelantar con organismos internacionales o nacionales, de carácter público o privado, gestiones, acuerdos o contratos para el desarrollo de actividades relacionadas con su objeto, tales como la realización de estudios o la estructuración de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada o la prestación de servicios de consultoría.
21. Las demás funciones que se le asignen de conformidad con lo establecido en la ley". (Subrayas y negrilla fuera de texto)

De las funciones generales asignadas a la Agencia Nacional de Infraestructura y en particular de las destacadas en el numeral anterior, se permite identificar la necesidad de que funcionarios de la Entidad se desplacen a distintos lugares de la Geografía Nacional a cumplir actividades inherentes al desarrollo del objeto de la Entidad.

En los numerales 2 y 11 del artículo 18 del Decreto 4165 de 2011 se establecieron como funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia las de "...dirigir los asuntos administrativos, financieros y de recursos humanos de la entidad" y "dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia", respectivamente, razón por la cual le corresponde a esta Vicepresidencia adelantar e impulsar la contratación necesaria para garantizar que los viajeros de la Agencia, debidamente

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## **ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES**

comisionados, realicen los desplazamientos aéreos en rutas nacionales o internacionales que se requieran.

Lo anterior aunado a que la atención de los asuntos relacionados con el ambicioso programa de concesiones que en la actualidad promueve y/o adelanta el Gobierno Nacional por conducto de esta Agencia, denominado “Cuarta Generación de Concesiones”, ha implicado la asunción de nuevas responsabilidades y la atención de asuntos de diversa índole (técnicos, financieros, prediales, ambientales y jurídicos) para la Agencia Nacional de Infraestructura, para poder así cumplir en su integridad con su misión, objetivos y metas.

Surtidos los trámites de ley, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación No. 2-2015- 015663 del 29 de abril de 2015, radicada en la Agencia bajo el No. 2015-409-024651-2 del 30 de abril de 2015, comunica la aprobación “... de las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2170 de 2014...” contenidas en el Acuerdo 002 de 2014 del 24 de abril de 2015 expedido por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Infraestructura.

El Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Infraestructura mediante el Acuerdo 002 de 2014 del 24 de abril de 2015, autorizó un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia fiscal 2015 por valor de \$7.577.736.704, recursos con los cuales, según la justificación respectiva, de una parte, se celebrarían contratos de prestación de servicios relacionados con la atención de asuntos eminentemente misionales de la Agencia y, de otra, se reconocerían los gastos de transporte, alojamiento y manutención de las personas con las cuales se celebrarían dichos contratos si así se contempla en ellos.

Esta contratación fue incluida en el plan de compras de la presente vigencia fiscal 2015, por lo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente en el rubro 520-600-7 Apoyo Para el Desarrollo y Gestión Institucional de la ANI Nacional.

## **2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS - RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**

Mediante el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía al que se refiere este documento, se pretende celebrar un contrato de suministro, en virtud del cual el proponente adjudicatario se obligará para con la Agencia Nacional de Infraestructura a suministrar pasajes aéreos en rutas nacionales.

**2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A SUMINISTRAR LOS TIQUETES AÉREOS QUE REQUIERA PARA QUE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE DESPLACEN A LOS DIVERSOS

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

LUGARES DEL PAÍS EN LOS CUALES SE EJECUTAN Y/O PROYECTAN EJECUTARSE PROYECTOS DE CONCESIONES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADAS EN LOS MODOS CARRETERO, FÉRREO, PORTUARIO Y AEROPORTUARIO.

**2.2. Clasificación UNSPSC:** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación UNSPSC | Segmento                                                       | Familia                | Clase             | Producto           |
|----------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------|--------------------|
| 90121502             | Servicio de Viaje, Alimentación Alojamiento y Entretenimiento. | Facilitación de Viajes | Agentes de Viajes | Agencias de Viajes |

### 2.3 Especificaciones Técnicas o Alcance Del Objeto:

El contratista para el suministro de los pasajes aéreos objeto de este proceso, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y económicas, so pena de ser rechazada la propuesta:

- Suministrar los pasajes aéreos en rutas nacionales en la clase que la Agencia Nacional de Infraestructura escoja a través del Supervisor designado para el contrato, la cual en ningún caso podrá ser Ejecutiva.
- Proporcionar a la Agencia Nacional de Infraestructura un listado de tarifas aéreas nacionales en las diferentes rutas y clases, listado el cual deberá mantenerse actualizado durante la vigencia del contrato.
- Aplicar la tarifa disponible más económica en el momento de la reserva, teniendo en cuenta las políticas de la Agencia Nacional de Infraestructura sobre la expedición de tickets en tarifa económica.
- Situar los tickets aéreos en el lugar que indique el supervisor designado para el contrato, ya sea en el interior del país, sin costo adicional para la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Entregar pasajes electrónicos, con las respectivas reservas, reconfirmaciones y valor total, sin importar el día o la hora de solicitud.
- Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitado por el supervisor designado por la Agencia Nacional de Infraestructura para el contrato.
- Enviar vía fax o por correo electrónico, dentro de las dos (2) horas siguientes, las reservas para vuelos nacionales, una vez se realice el requerimiento que le haya efectuado la Agencia Nacional de Infraestructura, la confirmación de la reservación al correspondiente supervisor del contrato, indicando el costo y clase del pasaje reservado.

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

- h. Disponer de una línea telefónica y una línea celular, para comunicación exclusiva con la Agencia Nacional de Infraestructura las veinticuatro (24) horas del día, durante el plazo del contrato incluyendo dominicales y festivos.
- i. Disponer de una (1) persona, en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura durante toda la ejecución del presente contrato para la atención de funcionarios y colaboradores de la Agencia Nacional de Infraestructura en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes (días hábiles).
- j. Asignar una persona responsable de la cuenta de la Agencia Nacional de Infraestructura que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
- k. Otorgar para la Agencia Nacional de Infraestructura, a través del supervisor del contrato, los beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho, ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos o por cualquier otro criterio.
- l. Establecer las rutas de viajes de acuerdo con lo solicitado.
- m. Dar respuesta inmediata a la persona designada de solicitar los tiquetes, sobre lo relacionado con el desplazamiento (aerolínea, rutas, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida y record de reserva).
- n. Elaborar tiquete de acuerdo con la reserva solicitada.
- o. Reconfirmar la reserva.
- p. Realizar la cancelación de las reservas de tiquetes aéreos, cuando el Supervisor o la persona designada por la Agencia Nacional de Infraestructura de realizar las solicitudes respectivas, así lo soliciten.
- q. Presentar adjunto a cada factura, el saldo en dinero del contrato, y un informe en el cual se indique la cantidad de tiquetes suministrados, tarifas aplicadas, descuentos, destinos, clase y usuario.
- r. Abstenerse de emitir tiquetes con cargo al contrato cuando el saldo del mismo se hubiese agotado. Es obligación del contratista llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado; si ello ocurriere el contratista responderá con sus propios recursos por el valor de los tiquetes que se hayan emitido, exonerando a la Agencia de cualquier responsabilidad al respecto.
- s. Garantizar el suministro de tiquetes aéreos nacionales en el sitio y dentro del plazo que determine para el efecto la Agencia Nacional de Infraestructura, de acuerdo con las solicitudes que se efectúen, en las rutas, fechas y horarios requeridos.
- t. Garantizar los cambios de rutas y revisado de tiquetes necesarios para el adecuado y oportuno desplazamiento del viajero de la Agencia Nacional de Infraestructura, a solicitud del supervisor o del comisionado.
- u. Realizar los reembolsos de tiquetes, cuando la Agencia Nacional de Infraestructura lo requiera, de acuerdo con las condiciones y normas que regulan la materia.
- v. Cumplir con el pago oportuno y de acuerdo con las normas que lo regulan, de las prestaciones sociales a sus empleados y aportes parafiscales correspondientes.

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

- w. El contratista debe proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como:
- Correo electrónico; equipos de cómputo de alta capacidad y velocidad montados en red y fax módem que agilicen las informaciones por el sistema de interfases; una línea telefónica, una línea para fax y una línea celular a su cargo para comunicación oportuna y permanente con la Agencia Nacional de Infraestructura.
  - Igualmente, deberán contar con alguno de los sistemas computarizados de información de reservas tales como: Cóndor (Alianza Summa), System-One, Amadeus, Sabre, entre otros.
  - Presentar en forma periódica o cuando el supervisor designado para el contrato así lo solicite, informes por tipos de servicios (viajes nacionales, según las ciudades de destino); por usuarios, por valor de los pasajes adquiridos, por reembolsos efectuados y por el estado de cuenta del contrato, sin perjuicio, que para el normal desarrollo del mismo, se convenga que mediante acta suscrita por las partes se presente en detalle la ejecución y control del contrato.
  - En caso de la cancelación de una reserva el contratista deberá permitir la sustitución del ticket respectivo para el uso de cualquier viajero que lo requiera previa comunicación en este sentido remitida por el Supervisor del Contrato, sin perjuicio del pago de la penalidad que se genere.
  - Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmaciones en todos los vuelos solicitados, en cumplimiento de lo anterior, enviar vía fax o por correo electrónico, la confirmación de la reservación indicando el costo y clase del pasaje reservado, para este propósito se establecerá y cumplirá el siguiente procedimiento, sin perjuicio de modificaciones que puedan surgir al mismo por parte del supervisor del Contrato: (i) Se establece la ruta de viaje de acuerdo con lo solicitado; (ii) se efectúa la reserva; (iii) se aplica la tarifa más económica que se ajuste a las necesidades exigidas por la Agencia; (iv) se da respuesta inmediata al viajero encargado de solicitar los tickets, sobre lo relacionado con el viaje; (aerolínea, ruta, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida, código de la reserva y fecha límite para la confirmación del ticket; (v) se elabora el ticket, (vi) se reconfirma la reserva, (vii) se entrega el ticket al viajero y/o se le remite al lugar que se le indique, una vez el supervisor del contrato lo autorice, (viii) el tiempo de entrega del ticket no será mayor a una (1) hora, después de autorizado por el supervisor del contrato, (ix) Mensualmente el contratista remitirá las facturas para su pago anexando la relación de los tickets respectiva, (x) se sitúa el ticket en el sitio que se le indique, si éste suministro ha sido solicitado, (xi) cancelación de reservas: Cuando el viajero o el supervisor informen el cambio de una reserva ya efectuada, el contratista procederá a su cancelación.

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

- Los precios de los tiquetes que se ofrezcan serán los regulados por la Aeronáutica Civil.
- x. La demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del presente contrato y la oferta presentada.

### 2.4. Obligaciones Especiales Del Contratista

- a) El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura, a suministrar pasajes aéreos en rutas nacionales, las 24 horas del día, durante el plazo del contrato, incluyendo dominicales y festivos con personal idóneo y calificado garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad con la oferta presentada.
- b) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- c) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

### 2.5. Obligaciones Generales

- a. Actuar con responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean necesarias y compatibles con el objeto del contrato.
- b. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del proyecto.
- c. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones que las leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan, contemplen respecto de la ejecución del objeto de este contrato.
- d. Adoptar las medidas ambientales, e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- e. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA –, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- f. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

- g. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- h. No accederá a peticiones o amenazas de quien actúe por fuera de la Ley, que lo obliguen a hacer u omitir algún acto o hecho referente a la ejecución del contrato. Cuando se presenten tales amenazas o peticiones, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Agencia Nacional de Infraestructura y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de terminación del contrato.
- i. Las demás que se encuadren y deriven de la naturaleza y objeto del contrato.

### 2.6. Obligaciones de Carácter Administrativo

- a) Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como con las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.
- b) Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
- c) Asistir a todas las reuniones que se celebren en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionadas con el contrato, y suscribir las actas correspondientes.
- d) Cumplir los compromisos adquiridos e informar a la Agencia Nacional de Infraestructura sobre eventuales inconvenientes y las causas de ellos.
- e) Presentar los informes periódicos, mensuales, final y los informes ocasionales que se le requieran.
- f) Cumplir los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y modificarlas y actualizarlas, de ser necesario.
- g) Acatar las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del Contrato.

### 2.7. Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional

Dentro del contexto descrito en el acápite anterior, la contratación que se plantea guarda relación directa con el desarrollo de los programas estratégicos para el Buen Gobierno, considerando que el adecuado y oportuno ejercicio de las funciones de la Agencia para cuya atención se requieren los desplazamientos aéreos de sus funcionarios se relaciona con la política de desarrollo administrativo descrita en el literal a), del artículo 3° del Decreto 2482 de 2012 *“Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión”*, así: ***“a. Gestión Misional y de Gobierno: Orientada al logro de las metas establecidas, para el cumplimiento de su misión y de las prioridades que el Gobierno defina. Incluye entre otros, los indicadores y metas de Gobierno que se registran en el Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno, administrado por el Departamento Nacional de Planeación”***. (Subrayas y negrilla fuera de texto).

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

Para las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, el Sistema de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998 en aplicación de los principios constitucionales de la función pública y de los principios de buen gobierno y eficiencia administrativa, esta contratación que se plantea guarda relación directa con el desarrollo de los programas estratégicos para el Buen Gobierno, considerando que el proyecto de adecuación para las oficinas de la Agencia Nacional de Infraestructura tiene que ver con las funciones que le competen a la Entidad, se relacionan con las políticas de desarrollo administrativo descritas, en el literal d), del artículo 3º del Decreto 2482 de 2012 “Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión”, así: **d) Eficiencia administrativa.** Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado...”

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1450 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y el , decreto 1082 del 2015 y las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso de selección y del contrato respectivo, y las demás normas concordantes.

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, el Decreto 1082 de 2015 señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, concurso de méritos contratación directa y mínima cuantía.

El artículo 2º numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 establece: “...La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo...”, en consecuencia en atención al objeto a contratar y a la cuantía el proceso de selección que aquí nos ocupa se realizara a través de Selección Abreviada de menor cuantía.

El proceso de selección que se adelanta se realizará por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

la menor cuantía de la Entidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA:** De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 se indica que de llegarse a presentar más de diez (10) manifestaciones de interés para participar en el proceso respectivo, la Entidad NO hará uso del sorteo contemplado en esa disposición.

**3.1. Naturaleza Jurídica del Contrato:** El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de suministro, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública.

**3.2. Plazo de Ejecución:** Se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta agotar presupuesto y/o hasta el 31 de diciembre de 2015.

**3.3. Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 24A No. 59.42 – Piso 8 de la Torre 3 y pisos 2, 6 y 7 de la Torre 4.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – JUSTIFICACION

**4.1. Presupuesto Oficial Estimado:** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$115.000.000) y para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 94515 del 23 de julio de 2015.

El valor incluye los pagos por los costos directos e indirectos, el IVA y en general todas las retenciones e impuestos de ley a que haya lugar.

**4.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 94515 del 23 de julio de 2015 correspondiente en el rubro 520-600-7 “Apoyo Para el Desarrollo y Gestión Institucional de la ANI Nacional.

**4.3. Rubro Presupuestal:** El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al rubro Adquisición de Servicios 520-600-7 Apoyo Para el Desarrollo y Gestión Institucional de la ANI Nacional.

**4.4. Forma de Pago:** La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato una vez radicada la facturación por parte de la Agencia de Viajes, de acuerdo al CDP expedido por el Área de

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

Presupuesto, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del el supervisor del contrato y/o por la Agencia.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, **para lo cual a la firma del contrato adjuntara la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.**

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**4.6. Dependencia que Solicita los Trabajos:** El suministro de tiquetes nacionales, objeto del presente proceso de contratación, están siendo solicitados por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera para atender las necesidades de la Agencia Nacional de Infraestructura.

### 4.7. Análisis del Sector – Estudio De Mercado<sup>1</sup>- Análisis de la Demanda y Análisis de la Oferta

#### Aspectos generales del mercado

El servicio de transporte aéreo de pasajeros permite la integración y la conexión nacional e internacional, aspecto este último que resulta imperativo dada la dinámica de la globalización en el mundo.

En Colombia este tipo de transporte constituye un medio esencial para comunicar al país con el exterior y para llegar a algunas de las regiones más apartadas de éste, cuyo acceso es difícil debido a la topografía, las grandes distancias terrestres, los estados de las carreteras, la inseguridad, etc.

De ahí que, el transporte aéreo haya sido considerado un servicio público esencial que cumple un papel de vital importancia en el desarrollo económico nacional.

Además de Avianca actualmente en el país se encuentran aerolíneas como, Aires hoy LAN; COPA AIRLINES, Easy Fly, Viva Colombia, SATENA y ADA.

<sup>1</sup> Sobre el particular se indica que para la elaboración de este Estudio de Sector se tuvo en cuenta lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector”

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

Con la evolución de las tecnologías, la entrada comercial, el desarrollo económico y las alianzas comerciales, el transporte aéreo colombiano, hoy ocupa un lugar importante en el mundo.

Importante mencionar, que el transporte aéreo hace parte del análisis comportamental del PIB en el ítem de transporte, almacenamiento y comunicaciones, en el que para el tercer trimestre del 2013 <sup>2</sup> representó el 2,9%.

Es de anotar, que en relación con la participación del sector transporte en el PBI en los años recientes su crecimiento en Colombia se ha acelerado así: En el período comprendido entre la apertura económica de 1990 y el año anterior a la crisis económica de 1999, el PIB del transporte aéreo creció a una tasa anual promedio de 2,7% en términos reales, y se desaceleró a 1,3% en el período de crisis (1999-2002).

Entre 2003 y 2009 el crecimiento fue de 4,1%. Por su parte, la evolución del tráfico de pasajeros en transporte aéreo muestra un crecimiento más alto con un 8% anual promedio entre 2002 y 2010, y con un 10,1% si se mide la evolución de pasajeros internacionales. El tráfico de pasajeros, comparado con el de carga, representa el 82% de la actividad del sector.<sup>3</sup>

### 4.7.1. Aspectos Económicos:

En lo que se refiere al mercado de tiquetes aéreos, es importante mencionar que éste tiene características especiales que lo diferencian de otro tipo de mercados.

Dicha diferencia radica en que el producto que se vende corresponde a un servicio diferenciado caracterizado por la discriminación de precios<sup>4</sup>, es decir que, en el costo de los tiquetes pueden incidir diferentes factores como: la anticipación al viaje con la que se compra el tiquete, la fecha de salida, la hora de vuelo, el tiempo de estadía, la temporada, si se regresa en el mismo día, si la estadía cubre un fin de semana, si es parte de un paquete, si fue comprado por millas o si se adquirió a través de agencias de viajes, internet o directamente de la aerolínea.

Según análisis económico realizado para la Asociación Colombia de Agencia de Viajes y Turismo (ANATO), en la actualidad en Colombia, los tiquetes aéreos pueden ser comprados a través de

<sup>2</sup> Cuentas Nacionales Trimestrales - Producto Interno Bruto. Disponible en: [http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bolet\\_PIB\\_IIItrim13.pdf](http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bolet_PIB_IIItrim13.pdf) (consultado el 17 de febrero de 2014)

<sup>3</sup> Ibid.

<sup>4</sup> J. CARLOS ECHEVERRY, A. ESCOBAR, y otro, El mercado de tiquetes aéreos en Colombia. Evaluación del papel de las agencias de viajes en la promoción de la competencia. Disponible en: [http://anato.org/img/el\\_mercado\\_de\\_tiquetes\\_aereos\\_en\\_colombia.pdf](http://anato.org/img/el_mercado_de_tiquetes_aereos_en_colombia.pdf) (consultado el 17 de febrero de 2014)

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

agencias de viajes, directamente a las aerolíneas o en los websites de éstas, no obstante ninguno de estos mecanismo de venta ofrece el universo completo de los pasajes y tarifas, debido a que las condiciones regulatorias actuales, entre otras cosas, impide que las agencias de viaje tengan acceso a las tarifas más bajas, que las aerolíneas publican en su respectiva página web.

Esta publicación las aerolíneas la realizan con el fin de enviar una señal al mercado con la que buscan diferenciarse de las agencias de viajes y posicionarse como un canal de distribución más económico.

Adicionalmente, en el citado estudio se plantea que si bien la eliminación de los intermediarios (agencias de viajes) implicaría que el consumidor pagara un menor precio por los tiquetes, no es menos cierto, que la desintermediación necesariamente sea buena para el consumidor, por cuanto dichos intermediarios pueden cumplir una función garantizando la competencia en aquellos mercados que la totalidad de la información no está a disposición del consumidor.

En relación con la venta de tiquetes aéreos a través de las agencias de viajes, específicamente el estudio señala:

“En particular, en el caso de las ventas de tiquetes aéreos, las agencias de viajes cumplen el papel de compilar toda la información de precios disponibles en el mercado para cada uno de los trayectos existentes, teniendo en cuenta las diferentes características de los pasajes. En consecuencia, a través de la agencia de viajes, las aerolíneas necesariamente compiten entre sí para ofrecer los menores precios, ya que los precios son visibles y comparables. De esta forma, la presencia de las agencias de viajes permite, de alguna manera, garantizar la existencia de competencia en el mercado de tiquetes aéreos y que a través de dicha competencia se ofrezcan los precios más bajos a los consumidores. Este hecho mejora el bienestar social, pues acerca el resultado del mercado a uno de equilibrio competitivo”.<sup>5</sup>

La citada función de intermediario que cumplen las agencias de viajes tiene un costo que se reconoce a través de comisiones y de una tarifa administrativa, definida como el costo de expedición del tiquete.

En Colombia esta tarifa administrativa a partir del 1 de julio de 2009 es de \$24.273 para tiquetes nacionales de una sola vía y de \$44.133 para pasajes de ida y vuelta.

En cuanto a los tiquetes internacionales la tarifa va desde USD 15 para tiquetes de precio inferior o iguales a USD 354, y asciende hasta USD 95 para tiquetes cuyo precio es mayor a USD 9446.

<sup>5</sup> Resolución 03596 de 1 septiembre de 2006 y Resolución 01507 del 23 de Marzo de 2012 expedidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

<sup>6</sup> Resolución 03596 de 1 septiembre de 2006 y Resolución 01507 del 23 de Marzo de 2012 expedidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

### Normatividad

- CÓDIGO DE COMERCIO. Parte Segunda. De La Aeronáutica art. 1773 al 1903.
- Ley 336 de 1996 por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte.
- Ley 300 de 1996 por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 502 de 1997 por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996.
- Ley 1101 de 2006 Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2590 de 2009 Por el cual se reglamentan las Leyes 300 de 1996 y 1101 de 2006.
- Decreto 2438 DE 2010 Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la responsabilidad de las Agencias de Viajes en la prestación de servicios turísticos.

### 4.7.2. Estudio de la Oferta

La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo -ANATO, realizó el proyecto de censo al Fondo de Promoción Turística. Realizó el conteo y la caracterización de las agencias de viajes establecidas en la lista del Registro Nacional de Turismo (RNT) de tal forma que se puedan clasificar las agencias según su tamaño, nivel de ventas, empleo y capacidad tecnológica, inversiones y certificaciones de calidad.

Este censo fue elaborado con CONNECTA para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Asociación Colombiana de Agencia de Viajes y Turismo – ANATO, Fondo de Promoción Turística Colombia.

### Distribución por tipo de agencia

Según el decreto 502 de 1997 las agencias de viajes se dividen en “De viajes y turismo”, “Operadoras” y “Mayoristas”.

De viajes y Turismo 1.802 correspondiente al 70%  
Operadoras 634 con el 25%  
Mayoristas 133 con el 5%

### 4.7.3. Estudio de la demanda

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## **ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES**

Se cita de los Artículos 2, 4 y 6 Decreto 502 de 1997 por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996.

El artículo 84 de la Ley 300 de 1996 define a las agencias de viajes como aquellas empresas comerciales, constituidas por personas naturales o jurídicas, y que, debidamente autorizadas, se dediquen profesionalmente al ejercicio de actividades turísticas dirigidas a la prestación de servicios, directamente o como intermediarios entre los viajeros y proveedores de los servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 502 de 1997, en Colombia las agencias de viajes se clasifican en: Agencias de Viajes y Turismo, Agencias de Viajes Operadoras y Agencias de Viaje Mayoristas. La primera la norma la define como empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a vender planes turísticos. La segunda como empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a operar planes turísticos. Y la tercera como empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a programar y organizar planes turísticos.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 5 y 7 del Decreto 502 de 1992, las citadas agencias desarrollan respectivamente las siguientes actividades comerciales:

a) Agencias de Viajes y Turismo: Organizar, promover y vender planes turísticos nacionales, para ser operados por las Agencias de Viajes Operadoras establecidas legalmente en el país; organizar, promover y vender planes turísticos para ser operados fuera del territorio nacional; reservar y contratar alojamiento y demás servicios turísticos; tramitar y prestar asesoría al viajero en la obtención de la documentación requerida para garantizarle la facilidad de desplazamiento en los destinos nacionales e internacionales; prestar atención y asistencia profesional al usuario en la selección, adquisición y utilización eficiente de los servicios turísticos requeridos; reservar cupos y vender pasajes nacionales e internacionales en cualquier medio de transporte.

b) Las Agencias de Viajes Operadoras: Operar dentro del país planes turísticos, programados por Agencias de Viajes del exterior y del país; Organizar y promover planes turísticos para ser operados por ellas mismas, sus sucursales y agencias si las tuviere, de acuerdo con la ubicación de cada una de ellas dentro del territorio nacional; Prestar los servicios de transporte turístico de acuerdo con las disposiciones que reglamentan la materia; Brindar equipo especializado tal como implementos de caza y pesca, buceo y otros elementos deportivos, cuando la actividad lo requiera; Prestar el servicio de guianza con personas debidamente inscritas en el Registro Nacional de turismo.

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

c) Agencias Viaje Mayoristas: Programar y organizar planes turísticos nacionales e internacionales, para ser ejecutados por Agencias de Viajes Operadoras y vendidos por Agencias de Viajes y Turismo; Programar y organizar planes turísticos para ser operados fuera del territorio nacional por sus corresponsales o agentes y para ser vendidos por las Agencias de Viajes y Turismo; Promover y vender planes turísticos hacia Colombia, para ser ejecutados por las Agencias de Viajes Operadoras establecidas en el país; Reservar y contratar alojamiento y demás servicios turísticos, para ser vendidos por las Agencias de Viajes y Turismo.

Se consultaron otros procesos en :

<https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>

| OBJETO                                                                                                                                                                                                                               | VALOR         | PROCESO                                         | ENTIDAD                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL IPSE                                                                                                                          | \$125,000,000 | IPSE-FISICOS-AB-02-2015                         | INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE) |
| ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, REPRESENTADO EN PASAJES AÉREOS Y/O TERRESTRES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL ORGÁNICO DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CÓRDOVA EN EL INTERIOR DEL PAÍS. | \$189,320,000 | Número No. 010-MDN-EJC-JEDOC-ESMIC-BASPC19-2015 | EJÉRCITO NACIONAL                                                                                         |
| Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales o su equivalente para ser canjeados por tiquetes aéreos incluyendo los servicios asociados.                                                                  | \$100,173,115 | Número Menor Cuantía 03 2015                    | INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (ICANH)<br><br>Información General del Proceso            |

Para el cálculo del valor del presupuesto estimado por la Entidad para adelantar el proceso de contratación para el suministro de pasajes aéreos nacionales se consideró el consumo histórico que por este concepto ha venido ejecutando la Entidad en las vigencias 2012, 2013 y 2014, así:

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

| 2012          | 2013          | 2014         | 2015            |
|---------------|---------------|--------------|-----------------|
| \$142.500.000 | \$765.000.000 | \$905.868.00 | \$1.260.003.000 |

Aunado a lo anterior, se consideró que en virtud de lo dispuesto en los Decretos 4164 de 2011 y 4165 de 2011 la Entidad debió asumir los proyectos de concesión del modo aeroportuario, así como la estructuración de los proyectos del programa denominado “Cuarta Generación de Concesiones”, lo cual supuso un incremento considerable de su planta de personal adoptada en los Decretos 0665 de 2012, 1746 y 2468 de 2013 que en la práctica se ha traducido en que la utilización mensual de tiquetes aéreos por parte de la Agencia.

Finalmente debe hacerse notar que los precios de los pasajes aéreos son precios regulados por el Gobierno Nacional.

### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5° establece que es “... *objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca*”, en concordancia con lo cual el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, prevé que en la licitación pública y en la selección abreviada de menor cuantía, “... *la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:*

1. *Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
2. *Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*
3. *Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

4. *El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

*La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.*

*La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido”.*

### 5.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN:

La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

|                                                                                                                                                                                                  |                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>a. Experiencia:</b> El proponente deberá acreditar la experiencia requerida.                                                                                                                  | <b>PASA / NO PASA</b> |
| <b>b. Capacidad Jurídica:</b> El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones                                                        | <b>PASA / NO PASA</b> |
| <b>b. Capacidad Financiera:</b> Analiza la capacidad financiera del proponente y demás requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.                      | <b>PASA / NO PASA</b> |
| <b>c. Capacidad Organizacional:</b> Analiza la capacidad de organización del proponente y demás requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso. | <b>PASA / NO PASA</b> |

Para efectos de acreditar cada uno de los requisitos habilitantes se resalta que la única información, valores y experiencia que se tendrá como válida será la relacionada directamente con contratos que estén certificados y que consten en el RUP, o las que en virtud de la expedición del Decreto 1082 de 2015 deban ser verificadas por la Agencia, de igual manera para los proponentes extranjeros que no se encuentren obligados a inscribirse en el RUP, únicamente podrán acreditar los requisitos habilitantes a través de información, valores y experiencia directamente relacionada con contratos. La información adicional, relacionada con la experiencia general requerida por la entidad que no conste en el RUP, podrá ser verificada por la Agencia de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones.

#### a. Verificación de Experiencia del Proponente:

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán acreditar hasta cinco (5) contratos ejecutados y terminados relacionados con el objeto del presente proceso, suscritos con entidades públicas u otros clientes, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Sólo se deberá presentar información sobre máximo cinco (5) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los cinco (5) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades que contrataron el suministro de pasajes aéreos nacionales y/o internacionales, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista.
- Objeto del Contrato.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **ANEXO No. 2** de los Pliegos de Condiciones en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente. En todo caso, los contratos acreditados para la experiencia general, deberán encontrarse clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en alguno de los códigos previstos en el pliego de condiciones.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán **SUBCONTRATOS**.

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## **ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES**

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará y acreditará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Y el valor correspondiente al porcentaje de su participación será el que la entidad tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término que establezca, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado NO HABIL.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el Anexo No 2 de los pliegos de condiciones en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo formato.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Anexo No 2 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Solo se aceptaran contratos terminados a la fecha de presentarse a este proceso.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Los oferentes personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (3) años, podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para los efectos del presente proceso de selección.

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## **ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES**

En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el “link” [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam.htm#1992](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992).

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República en el sitio [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam\\_otrasmon\\_2.htm](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm) Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el “link” allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de ejecución o facturación. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en los anexos de los pliegos de condiciones y la relacionada en el documento que permite acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en el documento de acreditación y dicha información será la que se utilizará para la calificación.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

**En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP y encontrarse clasificados en alguno de los códigos del clasificador UNSPSC señalados a continuación:**

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

| Clasificación UNSPSC | Segmento                                                                | Familia                | Clase             |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------|
| 90121502             | Servicio de Viaje,<br>Alimentación<br>Alojamiento y<br>Entretenimiento. | Facilitación de Viajes | Agentes de Viajes |

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté inscrita en el RUP y soportada por los documentos que se solicitan, en los términos indicados.

### b. Verificación de Capacidad Jurídica:

Los requisitos de capacidad jurídica se determinan teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación los cuales se encuentran desarrollados en el pliego de condiciones:

1. Carta de Presentación.
2. Documentos de acreditación de existencia y representación legal; y
  - Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo.
  - Certificado de afiliación a IATA y ANATO.
  - Certificación de NO sanciones.
3. Autorización para presentar propuesta y firmar contrato, cuando se requiera
4. Información sobre consorcios y uniones temporales
5. Garantía de seriedad de la oferta
6. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes
7. Certificado de pago aportes Ley 789 de 2002.
8. Compromiso de transparencia.
9. Acreditación de no reportar antecedentes fiscales, disciplinarios o penales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
10. Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y en firme y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta selección abreviada. Si se prorroga dicha fecha después de la apertura del proceso, esta

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

certificación valdrá con la fecha inicial de cierre señalada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del proponente plural que deban estar inscritos en el RUP, deberán acreditar que se encuentren inscritos bajo la clasificación de bienes y servicios de la UNSPSC, a través del certificado de inscripción que se encuentre vigente y en firme.

El objeto de este proceso se encuentra relacionado con la siguiente clasificación:

| <b>Clasificación UNSPSC</b> | <b>Segmento</b>                                                | <b>Familia</b>         | <b>Clase</b>      |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------|
| 90121502                    | Servicio de Viaje, Alimentación Alojamiento y Entretenimiento. | Facilitación de Viajes | Agentes de Viajes |

Los proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes de las estructuras plurales que no están obligados a inscribirse en el RUP, en el diligenciamiento del formato 2, deberán enumerar las actividades que se encuentran relacionadas con el objeto del presente proceso.

La fecha de expedición del RUP debe ser máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones.

NOTA: La Carta de Presentación de la Propuesta (persona jurídica o persona natural), deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.

### **c. Verificación de Capacidad Financiera:**

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), y del diligenciamiento del Formato 2 para los proponentes o miembros de figura asociativa no obligados a inscribirse en el RUP. El Formato 2 debe estar suscritos bajo la

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

gravedad de juramento, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente, si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por un contador público.

Dicho Formato deberá registrar en todos los casos, información tomada de los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía en la cual se reflejan los resultados correspondientes al 31 de diciembre de 2014 o al último año fiscal, que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, correspondientes al último cierre anual ordinario.

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero – IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP -, caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera, demostrando que cuentan con:

| Indicador                 | Formula                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Puntaje                                                                                                                     |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>INDICE DE LIQUIDEZ</b> | <p><b>Activo Corriente / Pasivo Corriente</b></p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así:</p> $IL = \frac{AC1+AC2+AC3....}{PC1+PC2+PC3.....}$ <p>Donde: <b>AC</b>nes igual a activo corriente de cada participante;<br/> <b>PC</b>nes igual a pasivo corriente de cada participante</p> | <p>Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o superior a <b>uno punto cinco (1.5)</b></p> |

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

|                                        |                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ÍNDICE ENDEUDAMIENTO</b>            | <b>DE</b><br><br><b>Pasivo Total / Activo Total</b><br><br>Para el caso de consorcios o uniones temporales, el endeudamiento se determina así:<br><br>$IE = (PT1+PT2+PT3....) / (AT1+AT2+AT3.....) * 100$       | Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser igual o inferior al <b>setenta por ciento (70.00%)</b> .                                                                                                                                         |
| <b>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</b> | <b>Utilidad Operacional / Gastos de Interés</b><br><br>Para el caso de consorcios o uniones temporales, la razón de cobertura de intereses se determina así:<br><br>$RCI = (UO1+UO2+UO3...) / (GI1+GI2+GI3...)$ | El Proponente y en caso de Figuras Asociativas todos sus miembros, deberán acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno.<br><br>Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses. |

### d. Capacidad Organizacional

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

**RP = Utilidad Operacional / Patrimonio**

El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva.

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

**RA = Utilidad Operacional / Activo Total**

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.

### 5.2 El Proponente y los integrantes de estructuras plurales no obligado a inscribirse en el RUP deberán Presentar los Sigüientes Documentos:

1. Los estados financieros de propósito general, los cuales son: Balance General y estado de resultados de 2014 debidamente certificados y dictaminados si se requiere con las correspondientes notas a los Estados Financieros.
2. Fotocopia de la tarjeta profesional (por ambas caras) del contador que suscribe los Estados Financieros o del revisor fiscal si el proponente está obligado tenerlo (fotocopia por ambos lados) y antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de cierre del proceso de Selección.
3. Anexo Capacidad del Proponente y Capacidad Financiera.

Estos documentos deberán ser presentados de conformidad con lo solicitado en el presente documento y las cifras deben presentarse en moneda colombiana a la tasa representativa del mercado (trm), establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público colombiano acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores de Colombia, cumpliendo cada uno de los requerimientos señalados en los numerales anteriores.

**5.3. Factores de Ponderación:** La ponderación de los factores de evaluación se realizará a las propuestas habilitadas, así:

| <b>Evaluación</b> | <b>puntos</b>      |
|-------------------|--------------------|
| Económica         | 700                |
| Factor de calidad | 200                |
| Oferta Nacional   | 100                |
| <b>Total</b>      | <b>1000 puntos</b> |

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

**5.3.1. Evaluación Oferta Económica:** La evaluación económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en presente pliego de condiciones.

Para la evaluación de la oferta económica se efectuará asignando el mayor puntaje **SETECIENTOS (700 puntos)**, los cuales se asignarán de la siguiente forma:

Se calculará la media geométrica (G) con el porcentaje total ofertado de las propuestas HABILITADAS.

Formulación matemática del cálculo de la media geométrica:

La media geométrica se calcula de la siguiente forma:

$$MG = (X1 \cdot X2 \cdot X3 \dots \cdot XN)^{(1/N)}$$

X1: corresponde al valor de cada propuesta.

N: corresponde al número total de propuestas válidas.

MG: Media Geométrica.

Obtendrá el mayor puntaje, 700 puntos, la oferta que más se acerque por exceso o por defecto a la Media Geométrica obtenida; Las demás propuestas se calificarán de la siguiente manera:

Si el valor de la propuesta es superior a la media geométrica del valor de las mismas, el puntaje para estas se determinará mediante una regla de tres inversa así:

$$PP = G \cdot P_{\max} / VP$$

G = Media Geométrica

P<sub>max</sub> = Puntaje máximo para el valor de la propuesta (700 puntos)

VP= Valor de la propuesta

PP= Puntaje del valor de la propuesta

Si el valor de la propuesta es inferior a la media geométrica de las mismas el puntaje se determinará mediante una regla de tres directa así:

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

$$PP = VP * P_{max} / G$$

G = Media Geométrica

P<sub>max</sub> = Puntaje máximo para el valor de la propuesta (700 puntos)

VP= Valor de la propuesta

PP= Puntaje del valor de la propuesta.

**NOTA:** La propuesta que atendiendo la media geométrica este por debajo de 85 y por encima de 115, obtendrá cero puntos.

Los proponentes deberán diligenciar los porcentajes ofrecidos en el **ANEXO No. 5 OFERTA ECONOMICA**, completamente diligenciado y firmado por el representante legal.

La no presentación de este Anexo será causal de rechazo de la propuesta.

En concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 antes 1510 de 2013, el cual reglamentó la Ley 1150 de 2007, cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Oídas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

| Descripción                                                                                                          | Porcentaje |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Ofrecimiento en porcentaje (%) de descuentos en la <b>tarifa básica</b> de pasajes                                   |            |
| Ofrecimiento en porcentaje (%) de descuentos por no cobro de ningún valor por <b>devolución de tiquetes</b> .        |            |
| Ofrecimiento en porcentaje (%) de descuentos por no cobro de ningún valor de <b>penalidad en cambio de reserva</b> . |            |

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

|                                                                                                            |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Ofrecimiento en porcentaje (%) de descuentos por no cobro de ningún valor por <b>revisado de tiquetes.</b> |  |
| <b>TOTAL PORCENTAJE OFERTADOS</b>                                                                          |  |

**5.3.2. Factor de Calidad:** por este factor se asignará una calificación de hasta **DOSCIENTOS (200)** puntos los cuales se asignaran de la siguiente forma:

| ITEM | OFRECIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                    | PUNTAJE TOTAL |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1    | El proponente que ofrezca la utilización sin costo adicional de un software durante la ejecución del contrato, entendida, como una herramienta que permita levantar estadísticas por destinos, áreas, funcionarios y valores se hará acreedor a | 200 PUNTOS    |

NOTA 1: El ítem del FACTOR DE CALIDAD, es adicional a los requerimientos mínimos exigidos en el Anexo Técnico.

NOTA 2: El ofrecimiento señalado en el cuadro anterior será la oferta mínima que se deberá consignar en el Anexo correspondiente para obtener el puntaje correspondiente por factor calidad.

NOTA 3: Se les asignarán CERO (0) puntos a las propuestas que oferten condiciones o especificaciones por debajo de lo establecido como Factor Calidad

### 5.3.3. Apoyo a la Industria Nacional: 100 puntos

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

**Servicios Nacionales:** Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, y con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada en el SECOP.

En caso que la información anterior no esté publicada en el SECOP, el Oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos.

**Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano:** Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la Ley 816/03: a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente.

Por Personal calificado se entiende por aquel personal que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para estos efectos, los proponentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar en el anexo correspondiente, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

| <b>FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</b><br>Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| SUBCRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CONDICIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | PUNTAJE                      |
| SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio 1)                                                                                                                                                                                                                                                 | La totalidad de la figura asociativa o proponente individual deben cumplir y ser:<br>Personas naturales o jurídicas nacionales o<br>Personas naturales o jurídicas extranjeras que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.                                                   | 100 puntos                   |
| En caso que el proponente no se considere en su totalidad sus servicios de origen nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, se le otorgara un puntaje al proponente igual al porcentaje de participación en la figura asociativa que ostente el componente nacional. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                              |
| INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)                                                                                                                                                                                                                          | Proponentes extranjeros y Estructurales Plurales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación: | Hasta 50 puntos, según tabla |

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

| COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato] | PUNTAJES  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Hasta el 80 % de componente nacional incorporado                                                                                            | 0 PUNTOS  |
| Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%                                                                                           | 30 PUNTOS |
| Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%                                                                                           | 40 PUNTOS |
| Más del 90% de Componente Nacional                                                                                                          | 50 PUNTOS |

Para efectos de lo anterior el oferente debe suscribir el Anexo respectivo.

Podrán acumularse puntajes del subcriterio 1 y 2, pero en ningún caso podrán sumar para este factor más de cien (100) puntos.

### 5.3.4. Factores de Desempate:

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación de **la oferta económica**.
2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del **factor calidad**.
3. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del **factor de reciprocidad y apoyo a la industria nacional**.
4. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
5. Las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
6. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio. Para las empresas extranjeras no

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes que hayan acreditado reciprocidad, se les verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información suministrada en el Formato correspondiente.

Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:

- a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera en sí una Mipyme Nacional.
- b) Para el criterio de desempate No. 6, se tendrá en cuenta que al menos uno de los integrantes sea Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%).
- c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 6 y 7, el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia, se calculará respecto del valor total de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 4. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

8. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie.

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
- Se sacará una balota por cada proponente asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

Segunda Serie.

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero...).

### 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto No 1082 de 2015 antes Decreto No 1510 de 2013, teniendo en cuenta la tipología contractual así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, la Agencia Nacional de Infraestructura, estima, tipifica y asigna los riesgos previsible que se señalan en la matriz adjunta, los cuales, son aceptados por el contratista con la suscripción del contrato.

**Tipificación:** la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se relaciona en la tabla de riesgos elaborada por el Grupo Interno de Trabajo de Riesgos.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas, se adjunta la matriz de riesgos.

### 7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA, se compromete a constituir, en favor de LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, se las siguientes garantías, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, así:

- CUMPLIMIENTO.** Por cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor correspondiente a los honorarios del contratista y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- CALIDAD.** Por cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor correspondiente a los honorarios del contratista y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** Por cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor correspondiente a los honorarios del contratista y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Adicionalmente, debe especificarse que el contrato de Suministro no genera relación laboral alguna con el personal que EL CONTRATISTA disponga para las actividades inherentes al cumplimiento del contrato.

## 8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo exigido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó el análisis respectivo, concluyéndose que la presente contratación se podría encontrar cobijada por los siguientes tratados y acuerdos vigentes para el estado colombiano:

|             |                  |
|-------------|------------------|
| El Salvador | Ley 1241 de 2008 |
| Guatemala   |                  |
| Honduras    |                  |

## 9. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato será designado por la Vicepresidente Administrativa y Financiera o por quien este designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.
2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s).

|                                                                                  |                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA          | Código: GADF-F-025 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                 | Versión: 001       |
|                                                                                  | FORMATO                                      | Fecha: 14/11/2013  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                    |
|                                                                                  |                                              |                    |

## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRACION SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES

4. Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA.
5. Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
6. Una vez vencido el término de ejecución del Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
7. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

Cordialmente,

Preparo:

**LUIS FABIAN RAMOS BARRERA**

Experto G3 Grado 06

Vo. Bo. Ordenadora del Gasto:

**MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**

Vicepresidenta Administrativa y Financiera

Preparo: Luis Fabian Ramos B. / Experto G3 Grado 06 / Vicepresidencia Administrativa y Financiera

Adriana Hidalgo Aguilar / Experto G3 Grado 03/ Vicepresidencia Administrativa y Financiera

Aprobó Nelcy Maldonado Ballen / Coordinadora Administrativa G.I.T. / Vicepresidencia Administrativa y Financiera